



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LEOCADIO SALAZAR**

ICFES : 039487
INSC. : 09131001
DANE : 176845000019
NIT : 891.901.226-7
RES. APROB : 1999 06-09-2002
3799 17-11-2009
PERS.JUR. : 0344 - 26-01-68

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Educación



Contrato No.	004 2026	Fecha:	26/06/2026
Entidad contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA LEOCADIO SALAZAR		
Nit:	891.901.226-7		
Contratista:	ASESORÍAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S		
NIT:	NIT 805.000.985-1		
Representación Legal:	GUSTAVO ADOLFO SANTA OSORIO		
cc:	No. 16.274.865 expedida en Palmira (Valle del Cauca)		
EPIFANIO DIAZ BERNAL, en calidad de Ordenador del Gasto actuando como Rector de la Institución Educativa Leocadio Salazar de Ulloa Valle con NIT. 891,901,226-7 en uso de las facultades y funciones legales, quien para los efectos del presente documento se denominará la Institución Educativa Leocadio Salazar de Ulloa Valle, con reconocimiento oficial mediante Resolución 1999, 06-09-2002 y 3799, 17-11-2009, por una parte; y por la otra, GUSTAVO ADOLFO SANTA OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.274.865 expedida en Palmira (Valle del Cauca), mayor de edad, hábil para contratar, obrando en calidad de Representante Legal de ASESORÍAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S. con NIT 805.000.985-1, y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DE SOFTWARE, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO	El presente contrato tiene como Objeto la contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA MODULOS: CONTABILIDAD. PRESUPUESTO Y CUENTAS CORRIENTE "ASCII" en la Institución Educativa Leocadio Salazar del Municipio de Ulloa Valle		
CLÁUSULA SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS Durante la vigencia y en desarrollo del objeto del presente contrato, El CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades: A. MANTENIMIENTO DE SOFTWARE: Se recibirán las nuevas versiones, actualizaciones y/o parches de los módulos "ASCII" de los cuales es licenciatarario. La instalación de las nuevas versiones y/o actualizaciones de los módulos "ASCII" se realizará por parte del mismo usuario, cuando el software ASCII le notifique de la existencia de nuevas versiones disponibles. Para ello ejecutará la herramienta, incluida en el software, que le permite buscar e instalar las actualizaciones que periódicamente (una o dos veces al mes) se publican. B. SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE "ASCII": Corresponde al apoyo y asistencia a usuarios finales y Licenciatarios del Software "ASCII", en la resolución de eventos que pudieran surgir en la operación del Software "ASCII"; Se considera evento cualquier situación o inconveniente que impida u obstaculice el funcionamiento operativo del software. B.1. ASPECTOS INCLUIDOS EN EL SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE "ASCII": - Asistencia a través de los siguientes canales: TICKETS electrónicos, correo electrónico o chat WhatsApp. - Solución rápida y efectiva de eventos, mediante conexión remota realizada a través de la herramienta "TEAMVIEWER" o cualquier otra que ASCII S.A.S determine y considere conveniente utilizar. - Reinstalación del Software "ASCII" y/o su plataforma de ejecución en el servidor y/o computador principal. - Reinstalación		



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LEOCADIO SALAZAR**

ICFES : 039487
INSC. : 09131001
DANE : 176845000019
NIT : 891.901.226-7
RES. APROB : 1999 06-09-2002
3799 17-11-2009
PERS.JUR. : 0344 - 26-01-68

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Educación



	de Plataforma de ejecución del Software "ASCII" y/o configuración de acceso al Software "ASCII" en Clientes de Red. - Prioridad y garantía de respuesta, por parte de nuestra mesa de trabajo, en un plazo no mayor a 12 horas hábiles desde la solicitud elevada por EL CLIENTE. Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. - Descuento sobre el valor de servicios adicionales que se requieran y no hayan sido contemplados dentro del contrato inicial (capacitación y/o desarrollo de nuevas funcionalidades en el software). - Se atenderán ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE cuestiones relacionadas con el Software "ASCII". No se solucionarán situaciones relacionadas con el manejo o funcionamiento de otras aplicaciones o sistemas operativos que sean propiedad de otras entidades o marcas. El soporte técnico o asistencia no están pensados para impartir cursos por teléfono, sólo se resolverán problemas o dudas puntuales surgidas por el funcionamiento del Software "ASCII". B.2. ASPECTOS EXCLUIDOS EN EL SOPORTE TÉCNICO DE SOFTWARE "ASCII": - No cubre la solución de incidentes surgidos por mal uso del software "ASCII", fallos en el funcionamiento de la red informática o del computador, virus informáticos y/o cualquier causa diferente al uso del software "ASCII". - No incluye soporte técnico y/o capacitación, ambos, de manera presencial. - No se incluye ningún tipo de desarrollo, personalización, adecuación, creación o modificación de reportes o consultas, integración con software de terceros o cualquier otro tipo de desarrollo de software o servicios relacionados a la mejora de éste; ya sea para modificar, mejorar o agregarle funcionalidades, o modificar los formatos y procedimientos que contempla el mismo. Cualquier desarrollo relacionado a los términos anteriores se podrán cotizar por separado con un costo adicional. - No incluye licenciamiento e instalación de nuevos Módulos del Software "ASCII". - No incluye el Licenciamiento o actualización de versiones de las plataformas de ejecución (Runtime, sistemas operativos, etc.) de los programas ASCII, así como también de herramientas de desarrollo de aplicaciones que a futuro se requieran. - No cubre bajo ningún concepto los desplazamientos de nuestros agentes de soporte técnico a las instalaciones u oficinas de EL CLIENTE.
CLÁUSULA TERCERA.- DURACIÓN	1 mes a partir del perfeccionamiento del Contrato.
CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO	Las partes han convenido el precio en la suma DE DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$2.943.000.00) m/cte., valor que incluye el diecinueve por ciento (19%) del IVA.-
CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad presupuestal 0006 de Junio 22 de 2026 Recursos de Gratuidad
CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO	CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO.- EL CONTRATANTE se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA el valor total del contrato antes del día 30 de Julio de 2026; una vez instalada la última versión del software ASCII en el computador de la Institución Educativa y previa la presentación de la factura electrónica respectiva ante EL CONTRATANTE.
CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION	Para los efectos legales la supervisión de la ejecución de Objetivo de este contrato estará a cargo de la Auxiliar Administrativo Grado 8 de la IE Leocadio Salazar



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LEOCADIO SALAZAR**

ICFES : 039487
INSC. : 09131001
DANE : 176845000019
NIT : 891.901.226-7
RES. APROB : 1999 06-09-2002
3799 17-11-2009
PERS.JUR. : 0344 - 26-01-68

Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Educación



CLÁUSULA OCTAVA.- DISPOSICIONES GENERALES	1. Los programas de computador que conforman las nuevas versiones instaladas por EL CONTRATISTA se adquieren por parte de EL CONTRATANTE en el estado de desarrollo en que se encuentren en la fecha de su instalación; por tanto, cualquier modificación, perfeccionamiento y/o adaptación a las condiciones o necesidades propias y posteriores de EL CONTRATANTE no se consideran incluidas en el precio fijado para este Contrato 2. Las actualizaciones a los módulos "ASCII" mencionadas en la Cláusula Primera de este Contrato se refieren principalmente a las modificaciones o mejoras efectuadas a los programas conforme a: b-1) los cambios en la normatividad y/o legislación vigente relacionadas directamente con los módulos objeto de este Contrato; b-2) los cambios en el Plan de Cuentas de la Contabilidad Pública promulgadas por la Contaduría General de la Nación; y b-3) el interés de EL CONTRATISTA de dar cumplimiento a su propósito y su obligación de ofrecer soluciones de la mejor Calidad, desempeño y acorde a los avances de la tecnología. 3. El servicio de capacitación, soporte y/o asesoría relacionado con los módulos "ASCII" objeto de este contrato y que preste EL CONTRATISTA por fuera de las horas incluidas en el presente contrato y durante la vigencia del mismo, se facturará EL CONTRATANTE a la tarifa vigente en el momento de solicitar el servicio 4. El Contratista acepta todas y cada una de las condiciones de la presente orden y manifiesta haber tenido en cuenta las retenciones, deducciones y contribuciones, por concepto de estampillas y gravámenes que se causen por razón de la ejecución y legalización de la misma. 5. En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación de Presente contrato las partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o a través de una oficina de conciliación 6. En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial
CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA	GARANTÍA. - El CONTRATISTA garantiza, durante la vigencia del presente Contrato, el buen funcionamiento de los programas de computador que conforman los módulos "ASCII" objeto de este contrato, y cualquier error o falla en el funcionamiento de los mismos será corregida sin costo alguno para EL CONTRATANTE. Si EL CONTRATISTA considera o concluye que las causas del mal funcionamiento del (os) programas o las inconsistencias reportadas por EL CONTRATANTE no son atribuibles a los programas objeto de este Contrato sino por el contrario a factores externos o ajenos a los mismos y fuere necesaria la presencia de EL CONTRATISTA en las oficinas de EL CONTRATANTE para la elaboración del diagnóstico respectivo o solución de las inconsistencias, los honorarios correspondientes a la duración de la visita efectuada por EL CONTRATISTA serán facturados a EL CONTRATANTE.
CLÁUSULA DECIMA.- TERMINACIÓN	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes; o en forma unilateral, por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.



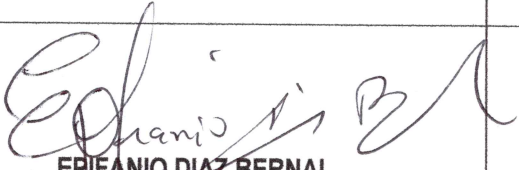
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LEOCADIO SALAZAR**

ICFES : 039487
INSC. : 09131001
DANE : 176845000019
NIT : 891.901.226-7
RES. APROB : 1999 06-09-2002
3799 17-11-2009
PERS.JUR. : 0344 - 26-01-68

**Departamento del
Valle del Cauca**
Gobernación
Secretaría de Educación



CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Santiago de Cali (Valle del Cauca) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en La Cra 2 4-27 de Ulloa (Valle del Cauca); por EL CONTRATISTA en la Carrera 89 # 10 - 80 de Santiago de Cali (Valle del Cauca).
CLÁUSULA DECIMA CUARTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	a) El Contratista no ofrecerá ni hará sobornos ni ninguna otra forma de halago a funcionario(s) público(s), asesor(es) o contratista(s) de EL CONTRATANTE que pueda(n) influir en el desarrollo del proceso de contratación, ni con la ejecución del mismo, bien sea directa o indirectamente.
CLAUSULA DECIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes el día 26 de junio de 2026

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA	POR EL CONTRATISTA
 EPIFANIO DIAZ BERNAL cc 6.559.861 de Zarzal Valle Rector - Ordenador del Gasto IE Leocadio Salazar NIT 891.901.226	 GUSTAVO ADOLFO SANTA OSORIO c.c. 16.274.865 de Palmira (Valle del Cauca) ASESORÍAS Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A.S. NIT 805.000.985-1